



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA No.015 -2011-CONCYTEC-P**

Lima, 21 enero de 2011

Visto el Informe No. 06-2011-CONCYTEC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del de enero de 2011, sobre el Plan Operativo Institucional 2011 del CONCYTEC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, establece al CONCYTEC, como un organismo público adscrito a la Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se asignó al CONCYTEC recursos presupuestales por un monto de 15'282,000.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTIDOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 386-2010-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 114;

Que, el CONCYTEC conforme a su Ley y normas administrativas tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de Estado en todo el país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, orienta las acciones del sector privado, y ejecuta acciones de soporte que impulsen el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, se ha formulado el Plan Operativo Institucional (POI 2011), como instrumento de gestión del CONCYTEC, que precisa las actividades a desarrollar por sus diferentes órganos con los recursos presupuestales asignados para el presente año a fin de cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 28613 y por los Decretos Supremos N° 029 y N° 032-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional 2011 (POI 2011) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, conforme al documento adjunto que forma parte de la presente Resolución y consta de cincuentaicuatro (54) páginas, con nueve (9) capítulos.



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 015 -2011-CONCYTEC-P**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los Directores y Jefes de Oficinas son responsables que el uso de los recursos se realicen en el marco de las normas vigentes, asegurando el cumplimiento en forma satisfactoria y completa cada objetivo y los resultados esperados previstos en el Plan Operativo Institucional.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC de acuerdo a la normatividad vigente, queda encargada de elaborar los informes de ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional 2011, así como de las propuestas de reformulación de las metas físicas y presupuestales contenidas en el referido Plan, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO CUARTO.-** Remitir la presente resolución al Responsable de Transparencia del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



*Augusto Mellado Méndez*  
Dr. Augusto Mellado Méndez  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica